



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Lozoyuela, a siete de julio de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres./as. Concejales:

Alcalde-Presidente: D. Félix Vicente Martín.

Concejales: D. José Luis Balseiro Santos.
D. José Esteban Moreno Baquerizo-Balsera.
D. Santiago Landa Sánchez.
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz.
D. Juan Antonio Vera Luna.
D. Adolfo Ferrer Cuéllar.

No asisten: D. José Luis Vicente Vilariño (excusa asistencia)
D^a. María José Siguero Iglesias (excusa asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo.

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los presentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de abril de 2018.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.

Por el Sr. Alcalde se presenta nuevamente, al Pleno de la Corporación, el presente asunto que fue retirado del orden del día en la sesión anterior, para su debate y aprobación si procede.

Toma la palabra la Sra. Díaz y dice:

“En cuanto a la Modificación de la RPT desde el GRUPO MUNICIPAL DEL PPARTIDO POPULAR, queremos indicar lo siguiente:

PRIMERO.- Que siempre nos hemos mostrado opuestos a aumentar los gastos de este Ayuntamiento y más si son gastos innecesarios. Siempre hemos mirado más por la contención de éstos. Precisamente detrás de los



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

gastos en las inversiones reales, lo que más gastos se genera en este Ayuntamiento es a nivel de personal. Según los últimos presupuestos aprobados por ustedes, los gastos de personal abarcan algo más del 34% del total de los presupuestos, es decir algo más de 661.000 €.

SEGUNDO.- Pero no por ello, dejamos de ser realistas y ver que la situación a nivel de los servicios técnicos que hasta ahora se tenían, como es el de Aparejador y Arquitecto se quedan vacantes, por un lado por la jubilación del Aparejador y por otro lado porque según la aplicación de la Ley de Contratos que recientemente ha entrado en vigor, hace inviable seguir manteniendo al Arquitecto como honorífico, como así lo indica el informe jurídico.

TERCERO.- Consideramos que este Ayuntamiento no puede estar sin el servicio Técnico de Arquitecto, y “POR NUESTRA PARTE SERÍA UN GRAVE ERROR VOTAR EN CONTRA DE UN SERVICIO EL CUAL ES NECESARIO EN ESTE AYUNTAMIENTO, POR ELLO VAMOS A VOTAR A FAVOR PARA LA CREACIÓN DE ESTA PLAZA.”

Toma la palabra el Sr. Moreno-Baquerizo y señala que no se proporcionan cifras exactas de los honorarios que va a percibir el puesto de trabajo de Arquitecto Municipal. Se señala un salario bruto anual aproximado de 30.000 euros, y debe de haber una cifra exacta. Considera que sí se debe de modificarse la RPT, pero insiste en que se faciliten datos más concretos.

Le contesta el Sr. Alcalde indicando que la cifras las pueden ver con exactitud en las cuentas se les han presentado en las que se especifican los gastos que en el año 2017 han generado del arquitecto y el aparejador. Ahora en el punto siguiente se propone una modificación del presupuesto de 10.000 euros que sería la previsión salarial del arquitecto para los meses de octubre, noviembre y diciembre. En el próximo ejercicio se preverá en el presupuesto correspondiente.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Juan Antonio Vera y D. Adolfo Cuéllar).

Votos en contra: 2 (D. José Esteban Moreno-Baquerizo y D. Santiago Landa).

Abstenciones: 0



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En consecuencia, por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los concejales que de derecho componen esta corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Modificación de la R.P.T, creando el puesto de trabajo de Arquitecto Municipal, como personal laboral.

2º,. Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 1

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación provisional del expediente de Modificación de del Presupuesto de Gastos nº 1 como consecuencia de la propuesta de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo con la creación de una plaza de Arquitecto Municipal

“Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, en cuanto a la modificación del presupuesto queremos indicar que:

Ateniéndonos tanto al informe jurídico y de contabilidad a la modificación de la RPT y al presupuesto municipal, que se nos ha entregado, especialmente basándonos en dos puntos: **el punto séptimo** de dicho informe, dónde se indica que el gasto de ambos técnicos superaba los 46.000€ en concepto de dietas y desplazamientos, **y en el apartado octavo** que establece que el salario del puesto a ofertar del arquitecto sería entorno a los 30.000€, consideramos que hay un ahorro considerable y por ello es por lo que vamos a **VOTAR A FAVOR** de la modificación del presupuesto.”

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación nº 1 del presupuesto del ejercicio 2018, cuyo resumen es el siguiente:

Alta en 920/131..... 10.000 €.

Baja en 920/227..... 10.000 €.

2º.- Someter el expediente al público por el periodo de quince días y considerarlo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo, si transcurrido dicho plazo no se hubiera interpuesto alegación alguna.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se presenta al pleno de la Corporación las Bases reguladoras que han de regir para cubrir una plaza de Arquitecto municipal, perteneciente al Grupo A1, señalando que se han tenido en consideración diversas propuestas, tanto del Grupo Municipal del Partido Popular como del Grupo Municipal 3 en Círculo.

Toma la palabra el Sr. Moreno-Baquerizo, señalando que se han tenido en cuenta parte de sus sugerencias y que su voto va ser favorable.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos, recalando el Sr. Alcalde la imperiosa necesidad de cubrir esta plaza de Arquitecto Municipal a jornada completa, que agilizará notablemente la tramitación en un tiempo más razonable de todos los asuntos relacionados con el Urbanismo, y que sin duda redundará en beneficio de todos los vecinos:

1º.- Aprobar las Bases reguladoras que han de regir para cubrir una plaza de Arquitecto Municipal.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL QUIOSCO MUNICIPAL INSTALADO EN LA PLAZA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD

Por el Sr. Alcalde se presenta nuevamente al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir para la adjudicación del quiosco municipal instalado en la Plaza de la Virgen de la Soledad, que se retiró del orden del día de la sesión celebrada en pasado día 28 de abril de 2018, explicando los detalles, entre otros, de su duración y horario.

Interviene el Sr. Moreno-Baquerizo y señala que no se ha concretado un horario mínimo, que según su punto de vista se debería haber hecho en función de las épocas del año.

El Sr. Alcalde indica que es interés municipal la apertura del quiosco, que considera inviable la propuesta de Grupo 3 En Círculo de que fuera personal municipal quien explotara el quiosco, por el costo elevado que supondría para el Ayuntamiento, por la competencia desleal con los



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

establecimientos del pueblo, y por considerar esa actividad fuera de las competencias del Ayuntamiento.

Considerando debatido suficientemente el asunto, por el Sr. Alcalde se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Juan Antonio Vera y D. Adolfo Cuéllar).

Votos en contra: 2 (D. José Esteban Moreno-Baquerizo y D. Santiago Landa).

Abstenciones: 0

En consecuencia, por mayoría, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir para la adjudicación del quiosco municipal instalado en la Plaza de la Virgen de la Soledad.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROYECTO DE “AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAS CALLES CARRETERA DE LAS ESTACIÓN, PRADO EMPEÑADO, TRAVESÍA DE PRADO EMPEÑADO Y TRAVESÍA DE LA CAÑADA, EN EL NÚCLEO DE LOZOYUELA”

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación de las modificaciones introducidas en el Proyecto de “Ampliación de la Red de Saneamiento de las Calles Carretera de la Estación, Prado Empeñado, Travesía Prado Empeñado y Travesía de La Cañada, en el núcleo de Lozoyuela”. Indica que esta Obra estaba encuadrada en el PRISMA anterior, 2008/2011, prorrogado a 2015 y que se consiguió salvar “in extremis”, toda vez que el periodo de vigencia del mismo finalizaba el 31 de diciembre de 2015. Se consiguió que la Dirección General de Administración Local encargara su ejecución al Canal de Isabel II, con lo que el plazo no prescribía.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que a raíz de que la gestión de la ejecución de las obras fuera asumida por el Canal, éste nos ha requerido algunas modificaciones técnicas del Proyecto en lo relacionado a la ejecución de “Entibaciones” y a los “Imbornales”, que se detallan en el informe técnico emitido a tal efecto y presentado al Pleno. Por último informa que el presupuesto final de la Obra no sufre modificación alguna.

Toma la palabra la Sra. Díaz y manifiesta: “Indicar que esperamos que estas modificaciones que se van a realizar en el Proyecto, sirvan para que, de una vez por todas, se lleve a cabo esta obra que viene coleando



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

desde anteriores legislaturas y que como ya se ha indicado, correspondía a una obra que estaba metida dentro del Prisma 2008-2011 prorrogado hasta diciembre de 2015 y que la Comunidad de Madrid concedió como excepcional, una prórroga.”

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto el asunto a votación, y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Proyecto de “Ampliación de la Red de Saneamiento de las Calles Carretera de la Estación, Prado Empeñado, Travesía Prado Empeñado y Travesía de La Cañada, en el núcleo de Lozoyuela”

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que realiza la Mesa de Contratación al clasificar las proposiciones presentadas para la contratación del servicio para la redacción del Plan General de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.

Informa que se ha presentado una única propuesta por la mercantil CALIXTO ESCARIZ, SLU, por un importe de 77.400.- € más 16.254.- € de IVA (Total 93.654.- €), por lo que propone adjudicar el concurso a la mencionada mercantil, por el precio ofertado.

Toma la palabra el Sr. Moreno-Baquerizo y pone de manifiesto lo que considera una falta de transparencia el no haberles invitado a formar parte de la mesa de contratación.

El Sr. Alcalde le contesta que la mesa se ha convocado de conformidad con el procedimiento y que por haberse presentado un único licitante no ha considerado necesario convocarla.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto el asunto a votación, y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el concurso convocado para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias a la mercantil CALIXTO ESCARIZ, SLU, por un importe de 77.400,- € más 16.254,- € de IVA (Total 93.654,- €),

2º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria del presente concurso.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE TANATORIO Y CEMENTARIOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas para adjudicar la concesión de la gestión indirecta de los servicios de Tanatorio y Cementerios Municipales.

El Sr. Alcalde agradece al Grupo Municipal del Partido Popular la colaboración que han tenido en la elaboración del presente Pliego. Considera que es un contrato a muy largo plazo y por lo tanto debería existir el consenso de todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Moreno-Baquerizo y señala que la posición del Grupo 3 en Círculo es la de minimizar la privatización de los servicios municipales. Cuestiona, tras una larga exposición, el valor estimado del contrato y su duración. Igualmente señala la falta de consenso que el Equipo de Gobierno ha tenido en este asunto.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que en el Programa Electoral de su Partido iba incluida la construcción de un Tanatorio Municipal por ser un servicio que va a beneficiar a los vecinos del municipio. Con respecto al consenso, señala que les envió el Pliego para que aportaran ideas y sugerencias, y no se han recibido más que las del Grupo Municipal del Partido Popular. Indica que el Contrato es revisable cada cinco años y en dicho periodo se irá viendo la fuente de negocio del servicio.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Juan Antonio Vera y D. Adolfo Cuéllar).

Votos en contra: 2 (D. José Esteban Moreno-Baquerizo y D. Santiago Landa).

Abstenciones: 0

En consecuencia, por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los concejales que de derecho componen esta corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para adjudicar la concesión de la gestión indirecta de los servicios del Tanatorio y de los Cementerios Municipales.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA URBANA “LA FRAGUA”, EN SIETEIGLESIAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de resolución del contrato de arrendamiento de la finca urbana “La Fragua”, en Sieteiglesias.

Indica el Sr. Alcalde que por la Secretaría Municipal se ha emitido informe por el que procede declarar extinguido el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 26 de mayo de 1977, entre el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, en concepto de arrendador, y D. Tomás Prado García, en calidad de arrendatario, debiéndose iniciar los trámites, si así se considera oportuno, para que se proceda a licitación pública de dicho establecimiento.

“El Grupo Municipal del PP, queremos indicar sobre esta propuesta:

PRIMERO.- Que estamos ante una situación bastante delicada, que se trata de rescindir el contrato de arrendamiento a una familia muy querida en Sieteiglesias, que prácticamente llevan toda la vida ahí y que durante muchísimos años han estado dando un servicio al Municipio de Sieteiglesias, cuando no había nada en él. Resulta lamentable que por unas determinadas circunstancias y debido al cambio de leyes se tenga que dar paso a rescindir este contrato.

SEGUNDO.- Quisiéramos indicar que no entendemos el motivo de traer esta propuesta de resolución a pleno, cuando **la conclusión que se nos entrega en el informe del expediente nos explica que todo es motivado por la entrada de la Nueva Ley de Contratos**, la cual se opone a la subrogación y establece el periodo de 20 años, que precisamente también se han cumplido. Entendemos que la Ley prevalece sobre cualquier sentimiento, nostalgia o tradición, por tanto si la ley hay que aplicarla, no entendemos porqué esto ha de ser sometido a pleno.

TERCERO.- Decir que al aplicarse esto, de Lunes a Viernes, Sieteiglesias se quedará sin un sitio donde juntarse los vecinos.”

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que procedería es, una vez rescindido el actual contrato, volverlo a sacar a concurso para ser explotado como quiosco, ya que no reúne las condiciones para hacerlo como bar. Lo cierto es que estamos obligados a rescindir el contrato actual



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

por imperativo legal y ha sido necesario traerlo al Pleno porque el contrato inicial se formalizó mediante un acuerdo plenario.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Esteban Moreno-Baquerizo y D. Santiago Landa,).

Votos en contra: 0 .

Abstenciones: 3 (D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Juan Antonio Vera y D. Adolfo Cuéllar)

En consecuencia, por mayoría, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar resuelto el Contrato de arrendamiento de la finca urbana "La Fragua", en Sieteiglesias, suscrito con fecha 26 de mayo de 1977, entre el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, en concepto de arrendador, y D. Tomás Prado García, en calidad de arrendatario.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los herederos de D. Tomás Prado García y de D^a. Carmen Carlos Morán.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "QUIÉREME UN POQUITO".

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de declaración de interés público o social de la Asociación Protectora de Animales "Quiéreme un poquito".

La Asociación pretende realizar su actividad en las parcelas 189 y 190 del polígono 17, paraje Los Picotones, en Las Navas de Buitrago, para lo que deberán tramitar el pertinente expediente de calificación urbanística ante la Comunidad de Madrid. Dadas las características del suelo en los que se prevé su instalación es preciso que se obtenga la declaración de interés público o social.

El Sr. Alcalde expone el interés y los beneficios que para el municipio supone la existencia de una asociación con estas finalidades, y por ello considera, que al permitir las Normas Subsidiarias vigentes la realización de la actividad que se pretende, con esta declaración, que así se pronuncie el Pleno de la Corporación.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Moreno-Baquerizo incidiendo en que no existe un informe imparcial, que cree necesario para la actividad. También considera necesario conocer si las instalaciones cumplen los requisitos para ejercerla y que para ello se precisaría de un informe previo del CIAM. Manifiesta que a pesar de ello su grupo va a votar a favor de la propuesta.

Interviene el Sr. Secretario para aclarar que lo que se pretende es legalizar la instalación y posteriormente se requerirán, por los organismos competentes, los informes necesarios para ejercer la actividad.

Toma la palabra el Sr. Vera y señala que el procedimiento es que la Comunidad de Madrid aprueba y luego se hacen cumplir las normas que le afectan.

La Sra. Díaz señala que la actividad a realizar es beneficiosa para el municipio y no se pueden extrapolar a los problemas que pudieran tener otras protectoras.

Considerando el Sr. Alcalde el asunto suficientemente debatido lo somete a votación, y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar a la Asociación Protectora de Animales “Quiéreme un Poquito” de interés público o social.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Asociación “Quiéreme un Poquito”.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la tramitación de la calificación urbanística.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En este punto se da cuenta de los Decretos y Resoluciones realizados desde la sesión anterior.

Toma la palabra la Sra. Díaz para requerir algunas aclaraciones sobre del Decreto de la solicitud de la Subvención para el mantenimiento del empleo en la Agrupación entre nuestro municipio y Redueña, que le son facilitadas.

DÉCIMO SEGUNDO.- SUBVENCIONES Y CONVENIOS ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Moreno-Baquerizo dando lectura a un escrito en que manifiesta que:

“Desde que asumí el cargo de concejal, he asumido las responsabilidades de la concejalía de Cultura en los dos primeros años, y de Medio Ambiente en el último año aproximadamente. En todo momento he encontrado posiciones enfrentadas con el grupo municipal socialista, aunque es cierto que en la concejalía de cultura la intromisión del grupo socialista era mínima, lo que permite realizar una gestión eficaz de dicha concejalía, como se ha demostrado en mi periodo, y en el de Santiago Landa.

Después de asumir el cargo de concejal de Medio Ambiente, entendí que el modo de funcionamiento, en lo que a autonomía en la concejalía se refiere, sería idéntica a la concejalía de Cultura, más teniendo en cuenta que el gobierno del Ayuntamiento está constituido por dos grupos municipales, y aunque es evidente que en toda decisión municipal es preciso un debate previo entre grupos, la decisión última la ha de tomar el responsable de la concejalía correspondiente.

Nada más lejos de la realidad.

En la concejalía de Medio Ambiente la intromisión por parte del señor Alcalde ha sido total y absoluta en aquellos temas que él ha considerado oportuno. Esto no ha empezado con mi gestión, ya utilizó esta estrategia con la concejala Pilar Gil, la cual dimitió al considerar que no era posible la gestión de la concejalía de forma adecuada, lo siento Pilar, hasta que no lo vives en persona no imaginas lo que está pasando una compañera. Gracias Pilar por lo que hiciste y por tu dedicación como concejala de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde ha ido creciendo en poder en estos tres años, olvidándose de nuestro acuerdo, tomando cada vez decisiones más individualistas, y en muchos casos (demasiados) no informándonos de nada.

Como creo que es bien conocido, el mayor punto discordante ha sido la gestión del problema que se ha presentado en el Coto de caza, el cual el alcalde decidió hacerse cargo personalmente de esta gestión, apartándose de este tema de forma unilateral.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Evidentemente todo lo relacionado en un Ayuntamiento es competencia del Alcalde, nadie lo pone en duda. Si bien es cierto que nuestro caso es especial ya que estamos en un gobierno de coalición, en el cuál la concejalía de Medio Ambiente se decidió que la gestionara Tres en Circulo mediante el ya obsoleto "Pacto de Gobierno", que a día de hoy sigue expuesto en la web del ayuntamiento, como si estuviera vigente, cuando de facto dejó de estarlo tiempo atrás. Por lo tanto éticamente la gestión de esta concejalía correspondía a Tres en Círculo, con sus pros y sus contras, con las malas y las buenas decisiones, con sus consecuencias legales, con todo.

El alcalde justificó su intromisión en motivos legales que le concernían. Bien le dije, pásame las competencias, le respondí y solicité en reiteradas ocasiones, de esta forma usted no será responsable legal en ningún caso.

Su respuesta fue siempre negativa. No, no era un tema legal lo que le preocupaba. Se pretendía demostrar que el poder del Ayuntamiento es suyo, y que dejará hacer en aquellos temas que el vea no relevantes, menores, o que no considere importantes.

Pero en aquellos en los que él quiera imponerse no, por supuesto que no, el poder es y será del Alcalde. Y de esta forma se me desautorizó de forma verbal, y en cierto modo escrita ya que no tenía las competencias precisas para ejercer el cargo que supuestamente ostentaba, a realizar cualquier acción relativa al coto.

No ha sido este un caso aislado. Tenemos un tema ya debatido en este Pleno, la Ley de Memoria Histórica. Es irónico que un Alcalde que dice ser socialista, y en este caso también del PSOE, esté incumpliendo una ley aprobada por su propio partido, el PSOE. En este caso parece que las posibles consecuencias legales no importan. El alcalde indicó que mientras que el fuera alcalde la cruz se mantenía, y ahí está.

Esto es porque cuando se quiere se buscan una y mil excusas legales para, no diré incumplir la legislación vigente, pero si hacer lo mínimo posible para su cumplimiento. Estuvo en su mano Sr. Alcalde el crear un espacio de concordia y transformar un monumento dedicado al bando golpista que generó una guerra civil en 1936, en un espacio de enseñanza para las nuevas generaciones de que es lo que no puede volver a pasar en este país. Si quiere referencias, puede tomarlas en lo que parece pretende realizar el nuevo gobierno nacional en el Valle de los Caídos, que casualmente es de su partido político.

Es tan evidente que el Alcalde no quiere que le molestemos, que por ejemplo en la última mesa de adjudicación (del PGOU presentada en este pleno), ni si quiera se ha molestado en que uno de nosotros formara parte de esta mesa, es más creo que un representante del Grupo Popular también debería estar (más tratándose de un tema relacionado con el PGOU), aunque sólo sea por transparencia política. Se pensará que esto es



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

un tema menor, pero en un tema similar, la Comisión de adjudicación de Becas, si se preocupó que un representante del PSOE estuviera presente, A VER SI ME VAN A LIAR ALGUNA ESTOS ROJOS (supongo que pensaría), por nosotros encantados de tener a un representante del PSOE y del PP en esa comisión, no hay nada que ocultar, es más es una forma de dar continuidad a las becas.

Por supuesto en lo se refiere a aquello que él ha gestionado es más sencillo que nadie interfiera en nada y tenerlo todo bajo control, NO VAYA A SER QUE ESOS ROJOS ME LA LÍEN (imagino que pensaría).

Por último:

Se nos transmitió en el último pleno que no le había gustado nada nuestra posición aplazando varios puntos del orden del día.

¿Qué espera Sr. Alcalde que aprobemos cosas sin saber nada de ellas ni estar de acuerdo?

¿Por qué?

¿Para mantener un pacto inexistente?

¿Para mantener su autoridad con nuestro soporte?.

Mantenga su autoridad como Alcalde, ya que la Ley se lo concede. A mi esa misma legislación me permite votar según mi criterio en los plenos, y en esto usted no puede desautorizarme.”

Toma la palabra el Sr. Balseiro y da lectura al siguiente escrito:

“COMUNICADO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS.

En relación con el escrito presentado por el concejal y portavoz del Grupo 3 en Circulo, D. Jose Esteban Moreno-Baquerizo Balsera, en el que comunica su renuncia a la concejalía de Medio Ambiente, asumida tras la dimisión de la concejala del mismo grupo Dña. Pilar Gil; el grupo Municipal Socialista de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias manifiesta lo siguiente:

- 1- El concejal de 3 en Círculo, alude en su renuncia a problemas de entendimiento y desavenencias con las directrices que el Sr. Alcalde estima convenientes para dirigir el Gobierno Municipal que preside, aunque reconoce que las decisiones adoptadas por el Sr. Alcalde lo son en ejercicio de sus competencias y potestad del cargo.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

- 2- Que se trata de la segunda renuncia de un concejal del mismo grupo aludiendo a desacuerdos y, en aquella ocasión, además, a falta de información e intromisiones de concejales del grupo socialista en sus cometidos.
- 3- La primera y principal discrepancia surgió cuando, transcurrido aproximadamente un año de la legislatura, el grupo 3 en Círculo, solicitó para ellos una parte de la asignación del total del presupuesto disponible para cargos electos. No pudimos aceptarlo por no estar reflejado en el Pacto, por haberse acordado dedicarla a asuntos sociales y por considerar ese punto unos de los ejes principales del mismo.
- 4- Durante el tiempo de vigencia del Pacto, siempre se ha mantenido por parte del Sr. Alcalde y por el Grupo Municipal Socialista voluntad de diálogo y negociación desde la más absoluta transparencia, dentro de los límites legales.
- 5- En los acuerdos reflejados en el Pacto, no se contemplaban delegación de competencias en las distintas concejalías sino delegación de funciones en las áreas correspondientes. Este procedimiento se ha venido aplicando tanto para los concejales de 3 en Círculo como para los del Grupo Socialista. La competencia de firma siempre la ha ejercido el alcalde.
- 6- Aunque no se les haya otorgado potestad de firma, sí se les ha reconocido delegación de funciones en las concejalías asignadas incluyendo partidas presupuestarias diferenciadas en los Presupuestos Municipales que ambos grupos hemos ido elaborando, aprobando y consiguientemente gastando. Todo ello con absoluta transparencia y confianza en la gestión de cada concejalía. Prueba de ello, a nuestro juicio, ha sido el funcionamiento de la Concejalía de Educación y Cultura, una de las delegadas en su Grupo, durante estos tres años.

Por lo tanto, el grupo Municipal Socialista, atendiendo a lo expuesto, que como grupo venimos asumiendo como un compromiso ético y moral que adquirimos cuando firmamos el Pacto para gobernar con el Grupo 3 en Círculo, y ante la falta de confianza mutua y discrepancias que se vienen acrecentando durante las últimas semanas entre ambos grupos, nos vemos obligados a considerar el Pacto de Gobierno que firmamos al principio de la legislatura, por **rescindido**.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 7 de julio de 2018.”

“La Sra. Díaz, actuando como Portavoz adjunta, pido la palabra por un lado para solicitar que conste en el Acta de este Pleno las intervenciones íntegras leídas por D. José Esteban Moreno y por D. José Luis Balseiro, y por otro lado, para dirigirme a D. José Esteban Moreno, por alusiones en varias intervenciones se ha referido hacia los Concejales del PP. En varias intervenciones usted ha hablado de transparencia y hoy



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

se queja de que en la composición de las mesas de contratación, no se cuenta con la representación ni de los Concejales del PP ni de los Concejales de Tres en Círculo. No está nada más que empezando a recibir lo mismo que han hecho ustedes con estos Concejales del PP durante estos 3 años. El hecho de no contar con nosotros lo hemos puesto siempre en conocimiento de ustedes en distintas Sesiones de Pleno que gracias a la magnífica idea de grabar las sesiones, pueden comprobarlo y les remito a que lo repasen. Ustedes nunca nos han apoyado y hoy, vienen reclamando que tienen que contar con nosotros por el simple hecho de que con ustedes no han contado (refiriéndose a la mesa de contratación).

No entiendo hoy su posición, ustedes, fueron los impulsores de las becas y recientemente las han repartido **sin contar** con la representación de ningún concejal del PP. Esta, es la transparencia con la que ustedes actúan, ¿Y hoy pide encarecidamente que por transparencia, cuenten en las mesas de contratación con los representantes de ambos partidos? No entiendo su posición y repito que ustedes están sintiendo hoy en propias carnes lo que nosotros llevamos reclamando durante estos 3 años.”

“**El Sr. Ferrer**, pregunta por las intervenciones sobre el arreglo del Camino de Mazacorta, en Sieteiglesias, indicando que llevan 3 años haciendo obras sobre el mismo Camino y pregunta si acaso es que no hay otros caminos o calles de Sieteiglesias que arreglar.

Después de la Intervención del Sr. Balseiro sobre la pregunta, el debate deriva en la limpieza de las calles a lo cual la Sra. Díaz, interviene para quejarse del estado de las calles por la falta de limpieza y desbroce, especialmente en Las Navas.

Como última intervención antes de cerrar la Sesión, la Sra. Díaz solicita a todos los miembros del pleno donde me incluyo, que en lo que se pueda, tratemos de evitar en las intervenciones, determinadas calificaciones o descalificaciones personales, expresiones o palabras mal sonantes en el transcurso de los plenos. Aquí no somos ni amarillos, ni verdes, ni azules, ni rojos, simplemente todos somos personas y cada uno tenemos nuestros nombres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.